



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00406-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CRISANTO ALVAREZ NAVARRO  
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE CRISANTO ALVAREZ NAVARRO Y A FAVOR DEL  
BANCO DE OCCIDENTE S.A:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Agencias en derecho CASACIÓN	\$4.400.000
	_____
TOTAL	\$4.900.000

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00406-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CRISANTO ALVAREZ NAVARRO  
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que ésta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 09 de agosto de 2019 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en el numeral primero de la sentencia de fecha 09 de agosto de 2019 emitida por el Tribunal, en el que condenó en costas al demandante, habiéndose fijado las agencias en derecho por este Despacho en providencia de fecha 03 de agosto de esta anualidad en ½ SMLMV, rubro que equivale a \$500.000, a cargo del demandante y en favor de la demandada BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Es de anotar que, corresponde a las costas fijadas por la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, mediante Sentencia SL166 del 24 de enero de 2022, en cuanto fijó las agencias en derecho en la suma de \$4.400.000 a cargo del recurrente CRISANTO ALVAREZ NAVARRO.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone a decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor CRISANTO ALVAREZ NAVARRO contra el BANCO DE OCCIDENTE S.A.

2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.